

PREP: herramienta tecnológica para fortalecer la democracia en el Estado de México

PREP: Technological tool to strengthen democracy in the Estado de México

Patricia Lozano Sanabria
Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México

Omar Mendoza González
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

Este trabajo se propone explicar el funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Estado de México durante la elección para la gubernatura en 2023. La hipótesis central es que los altos niveles de confiabilidad y precisión que ha alcanzado esta herramienta tecnológica se han convertido en un pilar fundamental para fortalecer la confianza ciudadana en los procesos electorales y disipar cuestionamientos que lesionen la legitimidad democrática. En ese sentido, se analiza la evolución normativa y operativa del PREP en México, así como su diseño institucional. Asimismo, se señala que el surgimiento de esta herramienta responde a una necesidad histórica de mayor transparencia y confiabilidad en el proceso electoral, en especial, después de coyunturas políticas conflictivas y anhelos de democratización. Finalmente, se detalla el funcionamiento técnico y el diseño institucional de esta herramienta en el proceso electoral estudiado.

Palabras clave:

Sistema electoral, democracia, tecnología, voto, confianza ciudadana.

Abstract

This work aims to explain the operation of the Preliminary Electoral Results Program (PREP) in the State of Mexico during the gubernatorial election in 2023. The central hypothesis is that the high levels of reliability and precision that this technological tool has achieved have become a fundamental pillar to strengthen citizen confidence in electoral processes and dispel questions that could harm democratic legitimacy. Thus, the regulatory and operational evolution of the PREP in Mexico is analyzed, as well as its institutional design. Likewise, it is noted that the emergence of this tool responds to a historical need for greater transparency and reliability in the electoral process, especially after conflictive political situations and desires for democratization. Finally, the technical operation and institutional design of this tool in this electoral process are detailed.

Keywords:

Electoral system, democracy, technology, vote, citizen trust.

Fecha de recepción: 16 de octubre de 2023
Fecha de aceptación: 8 de enero de 2024

Introducción »»

Una idea sumamente útil para entender la construcción del sistema electoral mexicano se relaciona con la noción de “contrademocracia”, expuesta por el filósofo Pierre Rosanvallon (2017). En su teoría, él llama la atención sobre las brechas de legitimidad y desconfianza que imperan en las sociedades contemporáneas, debido a elementos distorsionadores nocivos a menudo presentes en los regímenes democráticos, como la corrupción de instituciones, la incapacidad para dotar de bienes o servicios, la influencia de poderes fácticos, la proliferación de noticias falsas o el ejercicio indebido del poder, entre otros.

No obstante, bajo este enfoque analítico, la desconfianza ciudadana en sus instituciones no debe significar, *a priori*, una erosión de los pilares que sostienen a un régimen democrático. Contrario a ello, Rosanvallon (2007) expone cómo algunas sociedades han encauzado y organizado esta desconfianza para establecer mecanismos de vigilancia y respuesta frente a los poderes clásicos instituidos. Las auditorías, las plataformas de transparencia y los novedosos mecanismos de rendición de cuentas ejemplifican esta “contrademocracia”, cuyo objetivo central es garantizar que el poder y quienes lo detentan se apeguen y cumplan los fines para los cuales fueron designados.

En nuestro país, el sistema electoral mexicano es una prueba fehaciente de este principio de “contrademocracia”, pues la desconfianza en las reglas, procedimientos y autoridades electorales incentivaron la mejora continua de nuestra normatividad electoral. No es casualidad que los avances más sustanciales en el diseño e implementación de los procesos electorales se hayan originado, precisamente, en crisis de legitimidad del sistema político mexicano. La presión y el descontento ciudadano nos trasladaron de un sistema electoral vertical y subordinado al poder a otro más autónomo, imparcial, objetivo y transparente (Woldenberg, 2012).

En este tránsito hacia la democracia electoral, la tecnología ha jugado un papel central. En primer lugar, la revolución digital y la incorporación de nuevas tecnologías a la vida cotidiana representaron un salto cuantitativo y cualitativo para la sociedad internacional. Hoy, la cantidad de datos que se almacenan y procesan, la velocidad con que la información se transmite de un lugar a otro y la función de dicha información en la toma de decisiones han modificado nuestros patrones de conducta y nuestra percepción de la realidad (Maurer y Arendt, 2016, p. 6).

Estos cambios macrosociales han repercutido en la actividad política y, más precisamente, en la construcción democrática. Al cabo de algunas décadas, los métodos tradicionales de conformación de la opinión pública, de movilización de recursos políticos, de vigilancia y exigencia ciudadana, y del actuar mismo de las instituciones públicas se adaptaron a esta realidad tecnológica (Ballinas, 2011, p. 20). En más de un sentido, lo que antes permanecía oculto

a la ciudadanía hoy puede ser conocido por millones de personas. Muchas acciones, resultados o trámites de gobierno que antes demoraban semanas o meses, hoy se deben ofrecer a la sociedad en cuestión de días o incluso horas.

Al respecto, el sufragio no ha sido la excepción. Como institución cardinal de la democracia mexicana, buena parte de las reformas electorales, exigencias ciudadanas y debates políticos se han enfocado en la importancia de cuidar el voto y dotar de mayor seguridad, transparencia e inmediatez a los resultados electorales. En este contexto, además de un diseño institucional óptimo, la tecnología representa, acaso, la herramienta central que ha permitido cumplir con esta demanda sentida de la ciudadanía mexicana.

La prontitud y precisión en el reporte de los votos emitidos han sido elementos clave para disipar los cuestionamientos en torno a los procesos electorales y, en esa medida, para fortalecer de manera decisiva la legitimidad del sistema electoral en conjunto. El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP, en adelante) surgió como una herramienta tecnológica cuyo objetivo era generar un ambiente de confianza, entre actores políticos y ciudadanía, anclado en la pulcritud y fidelidad del manejo de la información sobre los resultados contenidos en las urnas (Alonso y Coria, 2020, pp. 1199 y 1200).

A partir de su implementación en la década de 1990, el PREP ha demostrado que la tecnología puede abonar a la confianza y credibilidad de los resultados electorales. Por ello se instrumentó de forma paulatina en diversas elecciones del ámbito local, es decir, para la elección de gubernaturas, ayuntamientos y diputaciones locales. Su despliegue en nuestros procesos democráticos parece ya imprescindible, ya que se ha consolidado como una herramienta de referencia para ciudadanía, medios de comunicación, observadores electorales, autoridades y partidos políticos, sin la cual simplemente no podríamos dar seguimiento puntual a los resultados de la jornada electoral.

Desde luego que la sola instrumentación del PREP no es suficiente para dar certidumbre a un proceso electoral. Además de que cualquier herramienta tecnológica debe garantizar altos estándares de calidad, seguridad e inviolabilidad, es esencial contar con un modelo institucional adecuado que designe con transparencia e imparcialidad a los responsables del diseño y operación del PREP, así como a las instancias de colaboración y de vigilancia.

En tal virtud, el objetivo de esta contribución es explicar el desempeño del PREP en las elecciones para la gubernatura del Estado de México en 2023, en sus ámbitos técnico y de diseño institucional. En un primer momento se describe el origen y evolución de dicho Programa en las elecciones federales y estatales. Después se analiza su implementación en la jornada electoral del Estado de México, en junio de 2023. Al respecto, se detalla el papel de las diversas instancias responsables de su operación en un proceso electoral que concentró suma atención en el ámbito local y nacional.

Se parte de la hipótesis de que el desempeño del PREP 2023 del Estado de México fue un elemento fundamental para garantizar la confianza ciudadana y legitimidad del proceso electoral para la elección de la Gubernatura, debido a su solidez técnica y diseño institucional transversal. La solidez técnica se refiere al correcto funcionamiento de los procesos técnicos y sistemas informáticos empleados por el Instituto Electoral del Estado de México, los cuales verificó el ente auditor en diversas pruebas funcionales: de sistema informático, vulnerabilidades, códigos, servicios y publicación de resultados. Por su parte, el diseño institucional transversal está relacionado con la transparencia en la toma de decisiones de las autoridades responsables de la instrumentación del PREP, así como del establecimiento de mecanismos externos de control y rendición de cuentas, como lo fueron el Consejo Técnico Asesor del PREP y el propio ente auditor. Así, el correcto desempeño del PREP se demostró empíricamente con la precisión de sus resultados, toda vez que su margen fue menor al 1.6% en el caso de la candidatura ganadora y menor al 1.5% en el caso del segundo lugar, con el 100% de las actas capturadas.

Evolución del PREP

La transformación del PREP está íntimamente ligada al desarrollo tecnológico que llegó poco a poco a nuestro país, pero también a las coyunturas políticas y a los anhelos de democratización del sistema político mexicano. En este sentido, la década de 1990 fue un periodo determinante para ambos elementos: primero, porque a principios de dicho decenio, el uso de la telefonía celular y del internet comenzaba a extenderse por algunas instituciones de los centros urbanos del país; también, porque la capacidad de procesamiento de las computadoras o la mejora de dispositivos, como el fax, permitían transmitir y procesar datos de manera más eficiente (Quintanilla, 2004, pp. 2 y 3). Al mismo tiempo, la sociedad mexicana se abría a los cambios globales, lo que la impulsaba a tener mayor pluralidad, dinamismo y voluntad de incidencia en la esfera pública.

En esos años el sistema político mexicano arrastraba aún la sombra del "fraude" electoral de 1988, que, como se conoce, se caracterizó por una alta competitividad electoral y resultados cuestionados, toda vez que alguna parte de la opinión pública y ciudadanía consideraba que el candidato oficialista a la Presidencia de la República no había ganado de manera legítima. A ello se suma el hecho, nada menor, de que el sistema de cómputo de resultados electorales había registrado fallas que alimentaron las sospechas.

Sin embargo, más allá de los problemas técnicos exhibidos, la legitimidad en los procesos electorales era débil, ya que no había una institución autónoma encargada de organizar y procesar los resultados de los comicios, en virtud de que la Comisión Federal Electoral organizaba las elecciones. Dicha institución estaba subordinada al Poder Ejecutivo Federal, era presidida por el Secretario de Gobernación y estaba integrada, en su mayoría, por miembros

afines al gobierno del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Dicha estructura se estipulaba en el Código Federal Electoral vigente para las elecciones de 1988 y precisaba que la Comisión debía estar integrada por dos comisionados del Poder Legislativo, ambos del PRI, y que los partidos políticos tenían derecho a designar comisionados de manera proporcional, con base en los resultados de la elección federal anterior (Código Federal Electoral, art. 165). De manera que, aunque todos los partidos estaban representados, el partido gobernante poseía una holgada mayoría para votar las decisiones.

Como resultado, en 1990 se impulsó una reforma electoral que, entre otros elementos, estableció en el artículo 89 del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y que la Dirección General del Instituto Federal Electoral (IFE) debía establecer un mecanismo para difundir de manera inmediata los resultados electorales (Alonso y Coria, 2020, p. 1204). Para el proceso electoral federal de 1991, la Dirección General del IFE se apoyó en las Actas de Escrutinio y Cómputo que consignan los resultados de las casillas, con el fin de informar a los miembros del Consejo General del IFE los resultados de la jornada electoral. Este primer mecanismo de seguimiento de resultados se denominó Sistema de Información de los Resultados Electorales Preliminares (SIRE) y consistió en la recepción de los resultados, su lectura en voz alta y su transcripción en formato impreso para transmitirlos mediante un equipo de fax a las instalaciones del SIRE (Guerra Ortiz, Becerril Caballero, Ramírez Flores, Hernández Garcíadiego, Cabrera Bravo & Arias Sandi, 2002, p. 17).

El balance de este sistema pionero no fue óptimo porque, a pesar de la voluntad política por transparentar los resultados electorales, exhibió las limitaciones y problemas técnicos que enfrentaría un esfuerzo de esta magnitud. La información fluyó con lentitud porque, como señalan algunos especialistas, en la madrugada siguiente a la jornada electoral se habían presentado los resultados de poco más de 2 500 casillas, lo que representaba solo el 2.8% de la votación (Alonso y Coria, 2020, p. 1217). A la par, la inexperiencia de los funcionarios de casilla para contar e integrar los paquetes electorales complicó el resto del proceso de información.

No obstante, desde ese entonces, se identificaron elementos que permanecen hasta nuestro actual mecanismo de información de resultados preliminares. Uno de ellos fue la contratación de un auditor externo que validara el adecuado flujo de información y la fidelidad con la que se reportaban los resultados electorales. Otro elemento fue la decisión de las autoridades electorales de asumir de manera directa esta tarea y capacitar a sus propios funcionarios, en lugar de contratar empresas privadas que instrumentaran el SIRE. La intención, en el fondo, era evitar a toda costa que los resultados electorales volvieran a ser cuestionados, ya fuera por una actuación parcial del árbitro electoral o por el potencial conflicto de intereses al contratar a una empresa de la iniciativa privada.

En el proceso electoral de 1994, la Dirección General del IFE instauró el PREP por primera vez, que, en adelante, persiguió el objetivo de captar los

resultados del mayor número posible de casillas, de organizarlos en resultados por distrito, presentarlos de manera agrupada (nacional y estatal) y realizar todo el procedimiento de manera más veloz y eficiente. En 1997, el PREP se mejoró a partir del análisis de procesos, cuyo fin era evitar congestionamientos en el flujo de información y puntos débiles experimentados previamente. Asimismo, la autoridad electoral tomó dos decisiones fundamentales para la transparencia de los procesos electorales.

De entrada, se decidió que el PREP se difundiría por internet y reportaría los resultados de cada una de las casillas (Guerra Ortiz, Becerril Caballero, Ramírez Flores, Hernández Garcíadiego, Cabrera Bravo & Arias Sandi, 2002, p. 20). Además de los enormes recursos humanos, tecnológicos y materiales que implicaba, la decisión representaba un avance sin parangón, no solo a nivel nacional, sino internacional. Para ese tiempo, tal nivel de detalle y transparencia era escasamente alcanzado por algún gobierno del mundo. Además, la otra decisión fue difundir los resultados del PREP desde cero, en vez de comenzar su difusión pública a partir de un “piso” porcentual, como había sucedido en 1994, cuando los resultados comenzaron a fluir a partir del 15% de casillas contabilizadas (Alonso y Coria, 2020, p. 1202).

Sentadas las bases para el funcionamiento del PREP, en los subsecuentes procesos electorales el IFE orientó sus esfuerzos a mejorar la velocidad de transmisión de datos, sin descuidar su protección y fidelidad. En 1997 fue decisivo el establecimiento de un grupo de especialistas en diversas materias que apoyarían al IFE en el diseño e implementación del PREP. Este grupo fue denominado Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP).

Las elecciones del año 2000 fueron relevantes, ya que el PREP se comportó según lo esperado y lo convirtió en una herramienta tecnológica estratégica para la función de las autoridades electorales. Su desempeño reforzó la credibilidad en el árbitro electoral, brindó certeza en los resultados a la ciudadanía y un nivel de transparencia que difícilmente pudo ser cuestionado por los actores políticos que resultaron vencidos. Esto no es menor, si se considera que nuestro país experimentaba una alternancia en la Presidencia de la República, tras un dominio político de un partido por más de siete décadas y que lo hacía, sobre todo, por la vía legal, institucional y pacífica.

En el ámbito técnico, además de todos los avances en el diseño e implementación que ya exhibía el PREP en elecciones previas, en el año 2000 su difusión y seguridad cibernética mejoraron, ya que se estableció un total de 28 sitios replicadores de la información. De modo que, si uno sufría ataques cibernéticos o experimentaba problemas, los otros podían seguir funcionando de manera independiente.

Sin embargo, si el proceso electoral de 2000 fue el más ejemplar para el PREP y las autoridades electorales, el escenario fue marcadamente distinto

en 2006. Aquel año, como se recuerda, se vivió la competencia electoral más reñida de nuestra historia contemporánea. El margen de triunfo del candidato ganador fue tan pequeño que, de inmediato, surgieron cuestionamientos sobre la veracidad de los resultados y la necesidad de llevar a cabo un recuento total de la elección presidencial (Emmerich, 2007, p. 10 y 11).

Los señalamientos críticos alcanzaron también a las herramientas tecnológicas que, hasta ese momento, no habían sido cuestionadas. Debido a que los intervalos que registraban los conteos rápidos sobre el voto obtenido por el primer y segundo lugares se sobreponían, no podía anticiparse el resultado final. Ante la decisión de publicar los resultados de los conteos rápidos en forma de intervalos de confianza, sin que esto arrojara un ganador, la atención pública se centró, como nunca, en el comportamiento del PREP. Por fortuna, y al margen de los cuestionamientos, la herramienta mostró un desempeño adecuado, pues sus resultados fueron sumamente fieles al cómputo final de la elección.¹

La elección de 2006 inauguró una etapa de cuestionamiento y poca credibilidad hacia las instituciones electorales. Aunque las acusaciones de “fraude electoral” no fueron demostradas empíricamente, buena parte de la opinión pública mantuvo la postura de que hubo irregularidades en el proceso (Valles Ruiz, 2016, pp. 32-34). Si bien las elecciones de 2009 y 2012 no fueron altamente competidas y los resultados fueron aceptados por la gran mayoría de los actores políticos, también se discutieron reiteradamente diversas propuestas de reforma electoral. Asimismo, debe subrayarse que la mayor parte de los cuestionamientos a dicho sistema electoral se concentró en temas como el financiamiento, el diseño de los institutos electorales estatales, la fiscalización de los montos de campaña o el modelo de comunicación política (Alarcón Olgún, 2016, pp. 20 y 21). La permanencia del PREP no se puso en duda.

La reforma electoral de 2014 derogó al COFIPE, que hasta entonces había sido el principal instrumento normativo en la materia. En su lugar se expedieron nuevas leyes generales, entre estas, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos. Además, el sistema electoral pasó de uno federal a otro híbrido y el nuevo Instituto Nacional Electoral (INE) asumió mayores facultades respecto de los Organismos Públicos Locales en materia electoral (OPLES), como la designación de sus consejeras o consejeros, así como una mayor coordinación en diversos procedimientos electorales.

El PREP fue trasladado y definido por el artículo 219 de la LGIPE como el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de

¹ Mientras el PREP arrojó una diferencia de 0.62% entre el primero y el segundo lugar, el cómputo distrital marcó una diferencia de 0.58% (Alonso y Coria, 2020, p. 1228).

la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales. (LGIPE, art. 219).

La nueva legislación electoral mostró avances respecto al PREP, porque definió con mayor precisión su función, alcances y límites; en el tercer párrafo del artículo citado dispuso que su objetivo incluía informar no solo a los miembros del Consejo General del INE y los OPLES, sino a partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y ciudadanía en general. Otro avance fue disponer la obligación por ley, y no solo por voluntad política, la creación de un Comité Técnico Asesor encargado de auxiliar en la emisión de lineamientos para la realización de simulacros y la ejecución del PREP (LGIPE, art. 306).

El PREP en la elección de 2023 para la gubernatura en el Estado de México

El proceso electoral de 2023 en el Estado de México llamó la atención de la ciudadanía y opinión pública en los ámbitos local y nacional, debido a que diversos ejercicios demoscópicos preveían altas probabilidades de que el partido gobernante perdiera las elecciones para la gubernatura del estado.

Aunque este escenario de alternancia política era común a nivel nacional, no se había experimentado en el Estado de México, ya que este y Coahuila, permanecían como las únicas entidades federativas donde el Partido Revolucionario Institucional (PRI) se mantenía al frente de los gobiernos estatales de manera ininterrumpida desde su fundación. Ambos elementos: el dominio político de un partido y sus altas probabilidades de perder el poder exigían que el proceso y la jornada electoral fueran ejemplares.

Como en años previos, el proceso electoral 2023 en el Estado de México preveía la operación del PREP en los términos que disponía la normatividad en la materia. La implementación del programa no era nueva para las autoridades electorales mexiquenses. La primera legislación que contempló la obligación de informar resultados fue la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México en 1993. Sin embargo, la disposición no implicó el desarrollo de algún sistema o programa informático. Únicamente se trataba de publicar los resultados preliminares conforme se iban reportando por los funcionarios de casilla (García Hernández, 2020, p. 29).

A la par del desarrollo del PREP a nivel federal, las autoridades electorales del Estado de México implementaron este mecanismo en sus procesos de elección locales a partir del año 2000. Desde entonces, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ha mejorado los procesos de captura, validación transmisión y reporte de resultados electorales, sin descuidar la seguridad y protección informática del sistema. Al igual que la autoridad electoral a nivel nacional, el IEEM desarrolló las capacidades institucionales para operar de manera autónoma y directa el PREP, sin necesidad de contratar empresas privadas externas.

Fundado en los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados, el PREP del Estado de México se implementó exitosamente por parte del IEEM durante la jornada electoral del 4 de junio de 2023. Su correcta operación permitió transmitir la información preliminar de los resultados electorales de forma puntual el día de la jornada electoral, así como garantizar la transparencia y, en esa medida, reforzar la legitimidad del proceso en su conjunto.

Diseño institucional

Se garantizó la integridad en el funcionamiento del PREP del Estado de México, en buena medida, a través de su diseño institucional que contempló diversas instancias de colaboración y responsabilidad. En dicho aspecto destacan la Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares (CEPAPREP) y el Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP). Estos organismos, integrados por consejeros del IEEM y por especialistas, respectivamente, colaboran para asegurar la transparencia y confiabilidad de todos los componentes del PREP.

De manera particular, el COTAPREP es un órgano integrado por expertos en estadística y ciencia de datos, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, investigación de operaciones, así como en ciencia política y electoral. Su función es emitir recomendaciones y opiniones técnicas para garantizar la calidad y eficacia del PREP. Aunado a lo anterior, el COTAPREP desempeña un papel crítico en la implementación del PREP, ya que sus expertos contribuyen a aumentar la seguridad, confiabilidad, transparencia e integridad de los resultados preliminares que se presentan durante las elecciones (Acuerdo No. IEEM/CG/57/2022, 2022).

Igualmente, el COTAPREP proporciona asesoramiento y supervisión en todas las etapas relacionadas con el Programa de Resultados. Sus responsabilidades incluyen la realización de análisis exhaustivos, la conducción de estudios detallados y la formulación de recomendaciones destinadas a mejorar la eficacia y la integridad del programa; también analizar y evaluar los procedimientos y tecnologías utilizados en el PREP, y asegurar que sean confiables y eficientes.

A partir de estos análisis, propone mejoras y actualizaciones que pueden optimizar el funcionamiento del sistema. Además, produce informes regulares que proporcionan un desglose exhaustivo de sus actividades y sugerencias. Dicha información se expone en sesiones de carácter público y están al alcance de todos los partidos políticos, lo que asegura transparencia y disponibilidad de información relevante acerca del proceso electoral.

Pese a su rol estratégico, los miembros del COTAPREP no poseen la autoridad para tomar decisiones vinculantes con el PREP ni participan directamente en su implementación y operación.

Por su parte, la CEPAPREP es un organismo colegiado conformado por consejeras y consejeros electorales, así como por la Unidad de Informática y Estadística del IEEM; su función es coordinar, dar seguimiento y supervisar las actividades relacionadas al diseño, la implementación y operación del PREP. Como organismo colegiado, la CEPAPREP toma decisiones y emite recomendaciones de manera conjunta, con base en la experiencia y el conocimiento de sus miembros. Esta comisión tiene la responsabilidad de garantizar que el PREP funcione de manera transparente, confiable y que cumpla a cabalidad con los estándares establecidos en la legislación electoral.

Las responsabilidades particulares del CEPAPREP son supervisar que las actividades y trabajos relacionados con el diseño, implementación y operación del PREP se realicen dentro de los plazos y términos establecidos por la legislación aplicable. Asimismo, se encarga de garantizar la correcta composición y operación del COTAPREP, así como la selección del ente auditor, garantizando su idoneidad y efectividad. El CEPAPREP también debe asegurar que se proporcione información precisa y oportuna a la ciudadanía sobre los resultados preliminares de las elecciones.

En conjunto, esta colaboración entre la CEPAPREP y el COTAPREP asegura la solidez y confiabilidad del sistema de resultados preliminares; con ello contribuye a la integridad y transparencia del proceso electoral en el Estado de México. En 2023, el funcionamiento del PREP del Estado de México se validó por un ente auditor: la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, institución pública con experiencia en auditorías informáticas y de seguridad que llevó a cabo pruebas funcionales de caja negra, análisis de vulnerabilidades, análisis de código fuente, pruebas de negación de servicio y revisión del apego del sitio de publicación, con el fin de asegurar que el sistema cumplía con los estándares de integridad y confiabilidad establecidos en la normativa electoral (Castro Careaga, 2023, pp. 1-3).

Proceso técnico-operativo

En lo que respecta propiamente a su proceso técnico-operativo, el PREP funciona a través de diversas fases definidas (Acuerdo No. IEEM/CG/47/2023, 2023) que incluyen las siguientes:

1. **CONFIGURACIÓN:** Previo a la jornada electoral, el sistema PREP se ajusta conforme a las normativas y lineamientos establecidos por la legislación electoral aplicable. Durante esta fase, se establecen criterios para la captura, transmisión y publicación de los resultados electorales preliminares.
2. **CAPACITACIÓN:** Se brinda capacitación al personal encargado de la captura y procesamiento de los resultados en las casillas electorales. Este proceso de formación permite a los servidores públicos utilizar el sistema de manera efectiva y garantizar una correcta captura de los datos.

3. CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS: El día de la elección, los funcionarios de casilla registran los resultados en actas electorales que, posteriormente, se introducen en el sistema PREP, ya sea desde una aplicación móvil o en los Centros de Captura y Trasmisión de Datos instalados en las oficinas de cada uno de los distritos electorales locales. Estos datos se transmiten a través de medios electrónicos o físicos para su procesamiento.

4. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN: Una vez que se reciben los resultados, el sistema PREP lleva a cabo una exhaustiva verificación y validación de la información con el fin de asegurar su precisión y coherencia.

5. DIFUSIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES: Tras la validación, se generan las plantillas preestablecidas y difunden los resultados preliminares al público. Estos datos son presentados en formato de tablas, gráficos y mapas para ofrecer una visualización clara y comprensible de la información electoral.

A pesar de todas estas funciones, al no ser vinculante y constituirse como una herramienta tecnológica de carácter informativo, debe puntualizarse lo que no es el PREP del Estado de México. En este sentido, el PREP no realiza el conteo de votos, sino que únicamente recopila y publica la información registrada en las Actas de Escrutinio y Cómputo. Por ello, el PREP no da resultados definitivos, toda vez que los resultados que proporciona son exclusivamente informativos y no tienen carácter definitivo ni efectos legales. Derivado de lo anterior, el PREP no constituye el resultado final de la votación y no reemplaza los cómputos distritales.

Estadísticamente, el PREP no calcula resultados mediante estimaciones estadísticas o proyecciones a partir de una muestra de votos. Tampoco es una encuesta de salida, ya que no realiza entrevistas a personas que salen de las casillas para recopilar datos sobre su voto. Igualmente, el PREP no es un conteo rápido, pues no recopila resultados de una muestra aleatoria de casillas previamente seleccionada para estimar el resultado electoral.

Desempeño del PREP en 2023

En el proceso electoral 2023, el sistema del PREP demostró su capacidad de operación al recibir y gestionar las 20 mil 442 imágenes esperadas a una velocidad superior a la registrada en elecciones anteriores. En los simulacros previos y en el día de la jornada electoral se realizaron exitosamente las tareas de digitalización, transmisión, captura y almacenamiento del total de las actas previstas. Asimismo, la proporción de actas que requirió una tercera captura se redujo de modo considerable, en comparación con procesos electorales anteriores, lo que evidenció la eficiencia del sistema.

En ese sentido, uno de los indicadores más destacados fue el aumento en el porcentaje de actas digitalizadas mediante el PREP-Casilla,² que pasó del 70.8% al 77%. Este incremento no solo agilizó el tiempo de procesamiento, sino que también mejoró la velocidad y eficiencia del sistema en general. En suma, los resultados obtenidos por la operación del PREP se observan a continuación (Tabla 1).

Tabla 1. Resumen de resultados del PREP Estado de México, 2023

Hora de inicio del PREP	04 de junio a las 19:00 hrs.
Hora de conclusión del PREP	05 de junio a las 18:00 hrs.
Participación ciudadana de acuerdo con el PREP	50.1317%
Participación ciudadana de acuerdo con los cómputos distritales	50.0693%
Actas capturadas	20,446 actas
Porcentaje de actas capturadas	100%
Voto Anticipado	1 acta
Voto en Prisión Preventiva	7 actas
Capturistas PREP en el IEEM	140 personas
Capturistas en las 45 Juntas Distritales	225 personas
Personal de supervisores	45 personas
Capacitadores Asistentes Electorales	4,113 personas
Funcionarios de Casilla	143,031 personas

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Electoral del Estado de México (2023).

En cuanto a difusores del PREP del Estado de México, en la jornada electoral de junio de 2023 se contó con 18 difusores simultáneos que recibieron 1 059 500 consultas originadas en México y en países como Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, Francia, Colombia, Argentina, Alemania, España e Indonesia (Tabla 2).

² El PREP-Casilla consiste en la transmisión de datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde un dispositivo móvil operado por personal del IEEM que se encuentra en las casillas. De esta manera, se conoce el resultado preliminar antes de que el paquete electoral llegue a la sede del distrito local para contabilizarlo.

Tabla 2. Difusores del PREP Estado de México, 2023

Núm.	Nombre del Difusor Oficial	Liga electrónica
1	La-Lista	https://prep2023edomex.la-lista.com/
2	El Heraldo de México	https://prep-edomex.heraldodemexico.com.mx/
3	Noticieros Televisa (N+)	https://prepem.nmas.com.mx/
4	Radio Fórmula Edo. México	https://prep-edomex.radioformula.com.mx/
5	La Silla Rota	https://prep-edomex.lasillarota.com/
6	El Heraldo Estado de México.	https://ieem.hgrupoeditorial.com/
7	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V. (Radio Crystal)	https://prep2023.radiocrystal.mx
8	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	https://prep2023.radioyvmexiquense.mx/
9	Activos Digitales S.A. de C.V. Telediario	https://ieem2023.telediario.mx/
10	Agencia Digital S.A. de C.V. Grupo Milenio	https://ieem2023.milenio.com/
11	Debate	https://prep2023.debate.com.mx
12	Expansión Política	https://prep2023.expansion.mx/
13	El Universal	https://prepedomex.eluniversal.com.mx/
14	Saber Votar	https://prep2023.sabervotar.mx/
15	ML Marcaje Legislativo	https://prep2023.marcajelegislativo.com/
16	Comunicadores.Mx	https://prep2023.comunicadores.mx/
17	La Jornada Estado de México	https://prep2023.lajornadaestadodemexico.com/
18	DigitalMex	https://prep2023.digitalmex.mx/

Fuente: *Elaboración propia.*

Así, durante la jornada electoral, el PREP se consolidó como un pilar tecnológico del proceso electoral en el Estado de México. Su precisión fue notable, ya que registró un 52.65% de votos para la candidata de los partidos Morena-PT-Partido Verde Ecologista de México, frente a un 44.34% de votos para la candidata de la coalición PAN-PRI-PRD-Nueva Alianza. Por su parte, el cómputo distrital de la elección, es decir, los resultados finales oficiales fueron muy parecidos, pues en ellos la primera obtuvo el 54.21% de los votos, frente al 45.79% de la segunda (Tabla 3).

Tabla 3. Resultados publicados por el PREP, conteo rápido y Cómputo final para la elección de gubernatura en 2023 Estado de México

Candidatura	Candidatura común o coalición que la postuló	PREP	Conteo rápido	Cómputo final
Paulina Alejandra del Moral Vela	Coalición "Va por el Estado de México"	2 755 532 (44.34%)	43.0-45.2%	2 838 815 (44.52%)
Delfina Gómez Álvarez	Candidatura común "Juntos hacemos historia en el Estado de México"	3 272 106 (52.65%)	52.1-54.2%	3 360 589 (52.70%)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEEM (2023).

A través de un sistema informático avanzado, el PREP cumplió con la tarea de brindar a la sociedad y a los actores políticos una aproximación temprana de los resultados electorales; aportó transparencia al proceso y confianza en el sistema democrático. Un dato sustancial es que solo se interpusieron tres impugnaciones menores en el marco del proceso electoral 2023, referentes a resultados locales en los distritos de Chalco, Toluca y Chimalhuacán (Hidalgo, 2023). Asimismo, no se registraron conflictos sociales o movilizaciones poselectorales.

Conclusiones

Sin duda, el PREP es una herramienta indispensable para alcanzar un alto nivel de certeza electoral. Aunque su carácter es meramente informativo y no deriva en resultados vinculatorios, su rigor técnico y metodológico, sus procesos vigilados y su máxima transparencia lo convierten en un elemento que brinda seguridad sobre la evolución de los comicios y, con ello, evita escenarios de incertidumbre que nos regresarían a épocas de opacidad, poca legitimidad y dudas razonables sobre el comportamiento de las autoridades electorales.

La implementación y evolución tecnológica del PREP ha permitido mayor eficiencia en la transmisión de resultados, lo que facilita el acceso a la ciudadanía y reduciendo los tiempos de espera. En el contexto del Estado de México en 2023, el PREP no solo representó un mecanismo técnico de transmisión de resultados, sino también tuvo un impacto político y social positivo. Dado el clima de posible alternancia política, el PREP contribuyó a disminuir la incertidumbre política y reforzar la legitimidad del proceso electoral de elección de gubernatura.

Adicionalmente, las características del diseño institucional y el proceso técnico-operativo del PREP garantizaron su integridad y precisión, evitando así potenciales conflictos postelectorales.

Además del aporte tecnológico del PREP, en términos de eficiencia en procedimientos electorales, el programa desempeñó varios roles:

1. Información oportuna: El PREP brindó al Consejo General del IEEM, la ciudadanía, partidos políticos y medios de comunicación una aproximación rápida de los resultados electorales al cierre de las casillas. Esto permitió tener una idea general del rumbo de la elección antes de la divulgación de los resultados oficiales.
2. Transparencia: Contribuyó a la transparencia del proceso electoral al permitir que los ciudadanos y los actores políticos observaran el flujo de los resultados en tiempo real durante las 24 horas posteriores al cierre de las casillas. Esto ayudó a mantener la confianza en el proceso electoral.
3. Verificación ciudadana: Permitted que la ciudadanía contrastara los resultados preliminares con las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, ya que, además de los resultados, también se publicó una copia del acta de cada casilla, lo que facilitó la verificación y análisis de los resultados.
4. Fomento de la participación activa: Proporcionó información actualizada y, con ello, facilitó el seguimiento de las elecciones y ayudó a mantener a la sociedad más informada y comprometida.
5. Monitoreo de tendencias: Ayudó a los partidos políticos a evaluar su desempeño electoral y a tomar decisiones estratégicas en función de los resultados preliminares.

La evolución del proceso electoral, desde una época en la que la información estaba limitada a unos pocos hasta la actualidad, donde la transparencia permite a cualquier ciudadano consultar los resultados electorales en tiempo real, es también un testimonio del avance tecnológico y la apertura democrática. Las disputas sobre los resultados han disminuido considerablemente con el PREP y se han desplazado hacia otros aspectos del proceso electoral. Esta transformación representa un paso significativo hacia una democracia más abierta, participativa y confiable.

Referencias bibliográficas

- Alarcón Olgún, V. (2016). *Reformas político-electorales 2012-2014 y régimen de gobierno*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Alonso y Coria, A. (2020). Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos. En L. C. Ugalde y S. Hernández Quintana (Coord.),

Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral 1990-2020. (pp. 1199-1248). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ballinas, C. (2011). *Participación política y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.* Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Castro Careaga, L. F. (2023). Auditoría de verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del IEEM. *Informe Final de Auditoría.* Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

Emmerich, G. E. (2007). Las elecciones de 2006 y su impacto sobre la democracia en México. *El Cotidiano*, 22(145), 5-15.

García Hernández, M. A. (2020). *El Programa de Resultados Electorales Preliminares y el conteo rápido. Una mirada desde la experiencia del Estado de México.* Instituto Electoral del Estado de México.

Guerra Ortiz, V., Becerril Caballero, F., Ramírez Flores, A., Hernández Garcia-diego, C., Cabrera Bravo, E. & Arias Sandi, A. (2002). *PREP. Conteo rápido.* Instituto Federal Electoral.

Hidalgo, C. (2023, 13 de junio). ¡Histórico! Registran sólo 3 impugnaciones por resultados de elecciones en Edomex. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/elecciones/edomex-2023-unicamente-registraron-3-impugnaciones>

IEEM. (2023). *Informe final Implementación del Programa de Resultados electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de México.* Instituto Electoral del Estado de México.

Maurer, P. & Arendt, F. (2016). A blessing or a double-edged sword? Politicians' perceptions of newspapers' impact on the functioning of democracy. *Communications*, (41)1, 1-20. <https://doi.org/10.1515/comun-2015-0027>

Quintanilla, G. (2003, 23 y 24 de octubre). *El Uso de las Nuevas Tecnologías en México. Una Sociedad Mejor Informada [Ponencia].* Primer Congreso Nacional "Cultura de la Legalidad e Informática Jurídica", Ciudad de México. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/127.pdf>

Rosanvallon, P. (2007). *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza.* Manantial.

Valles Ruiz, R. A. (2016). Elecciones presidenciales 2006 en México. La perspectiva de la prensa escrita. *Revista Mexicana de Opinión Pública* (20), 31-51. <https://doi.org/10.1016/j.rmop.2015.12.003>

Woldenberg, J. (2012). *Historia mínima de la transición democrática en México*. El Colegio de México

Legisgrafía »»

Acuerdo No. IEEM/CG/57/2022. Por el que se integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Gubernatura 2023. (2022, 27 de octubre). Instituto Electoral del Estado de México. https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2022/AC_22/a057_22.pdf

Acuerdo No. IEEM/CG/47/2023. Por el que se aprueban los Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Gubernatura 2023, así como la expedición y publicación de la Convocatoria por la cual se designará al personal para ocupar un puesto de Capturista PREP. (2023, 28 de marzo). Instituto Electoral del Estado de México. https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a047_23.pdf

Código Federal Electoral. (1987, 12 de febrero). *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4638888&fecha=12/02/1987#gsc.tab=0

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales [LGIPE]. (2014, 23 de mayo). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Nota de los autores:

Patricia Lozano Sanabria
Profesora de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México
Correo electrónico:
patricia.lozano@ieem.org.mx

Omar Mendoza González
Profesor de Carrera Asociado C Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
Correo electrónico:
omarmendoza564@aragon.unam.mx